



DECRETO ALCALDICIO N° 891 /

AUTORIZA CANCELACION ESTADO DE  
PAGO N° 2 DE LA OBRA QUE INDICA.  
REQUINOA, 02 de Abril de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 2.902 de fecha 21 de Noviembre 2014, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Bases Administrativas Especiales de la Licitación denominada: **"Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa"**, bajo el Formulario de Adquisición N° 3656-121-LP14:

Línea de Compra	Clasificación ONU	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Servicio a contratar
1	72131702	1	Unidad	"Reposición Parcial Teatro Municipal De Requinoa"	Obras Civiles

El Decreto Alcaldicio N°3173 de fecha 15.12.2014, mediante el cual se modificó la comisión evaluadora de la Licitación denominada: **"Reposición Parcial Teatro Municipal De Requinoa"**, la cual queda conformada por los siguientes profesionales: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, D.O.M, Sr. Reynaldo Del pozo Mardones, Arquitecto EGIS, Sra. Carmen Paz Díaz Miranda, Secpla y Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal, Ministro de Fe..

El Decreto Alcaldicio N° 3239 de fecha 19.12.2014 que adjudica **Adjudicase** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Licitación Pública ID N°3656-121-LP14; **"Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa"** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	:	JOSE CELIN SANCHEZ CORNEJO EIRL	PUNTAJE :	71.32 puntos
RUT N°	:	76.110.351-2		
DOMICILIO	:	CALLE AVELLANO N°276. COMUNA DE SANTA CRUZ		
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	MONTO
"Reposición Parcial Teatro Municipal De Requinoa"			gl	618.165.480
SON: setecientos treinta y cinco millones seiscientos diez y seis mil novecientos veintiún pesos.			VALOR NETO	618.165.480
			IVA 19%	117.451.441
			VALOR TOTAL OFERTA	735.616.921
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN 240 DIAS CORRIDOS</b>				

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Requinoa para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Fondo de Recuperación de Ciudades), del presupuesto de esta Subsecretaria, con Resolución N° 274 de fecha 10 de Octubre de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3245 de fecha 22.12.2014 que regulariza proceso administrativo y autoriza la ejecución del proyecto "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa, mediante la modalidad licitación de las Obras.

El Decreto Alcaldicio N° 3246 de fecha 22.12.2014 que aprueba Contrato de fecha 18.12.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., Rut 76.110.351-2, para la ejecución de las Obras "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa".

El Decreto Alcaldicio N° 3290 de fecha 26.12.2014 que aprueba Acta de Entrega de Terreno del proyecto "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requinoa", a cargo del Contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L. La fecha de los trabajos será a contar del 23.12.2014 y tendrá una duración de 240 días corridos, vale decir hasta el 19.08.2015.

La necesidad de Modificar Decreto Alcaldicio N° 3246 de fecha 22.12.2014, en atención a que el certificado N°130 de fecha 19.12.2014, establece que en **sesión extraordinaria N° 28 de fecha 19.12.2014**, el Honorable Concejo Municipal, aprobó la celebración de la contratación de las Obras del Proyecto denominado "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa", en circunstancia que corresponde a la **Sesión extraordinaria N° 29 de fecha 19.12.2014**.

El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 16.01.2015 que modifica D.A. N° 3246 de fecha 22.12.2015 y aprueba Anexo Modificatorio del Contrato correspondiente a la obra "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa", ID 3656-121-LP14.

El Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 25.02.2015 que aprueba Estado de Pago N° 1 de la Obra "Reposición Parcial teatro Municipal", ejecutado por el contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 155.493.656 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 5 % del monto del estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 7.774.683, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 147.718.973.

El Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 13.03.2015 que modifica Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 25.02.2015, en lo siguiente :

**DICE : IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta N° 214.05.01.001.001.124 "Administración de Fondos" – "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa".

**DEBE DECIR : IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.159.000 "Reposición Parcial Teatro Municipal".

El Memo N° 223 de fecha 02.04.2015 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación de Estado de Pago N° 2, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

### VISTOS :

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 "Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

### DECRETO :

**AUTORIZASE** cancelación de Estado de Pago N° 2, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 81.335.494 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, lo que equivale a la suma de \$ 4.066.775, valor a cancelar \$ 77.268.719 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00089 de fecha 20.03.2015.

**IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.159.000 "Reposición Parcial Teatro Municipal".

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MARTA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/avc.  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (2)  
Dirección de Obras (1)  
Secpla (1)  
Gobierno Regional (1)  
Archivo